

REGISTRADO R- N° 1254

Corresp. Expte. N° 2243/12

BAHIA BLANCA, 03 de septiembre de 2012

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección Area Contable y Patrimonial, de contar con un agente que cumpla funciones de Director;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales se informa la existencia de un cargo categoría 2 del Agrupamiento Administrativo en la Dirección Area Contable y Patrimonial, que actualmente se encuentra ocupado por el Cr. Alberto PANFILI, quien lo retiene sin goce de haberes;

Que por lo mencionado en el considerando anterior, el concurso deberá ser llamado para cubrir el cargo en forma interina, mientras dure la causal;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma interina, para cumplir funciones de Director del Area Contable y Patrimonial. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 01/100 (\$ 11.896,01), más un adicional remunerativo bonificable de DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 270), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la U.N.S.
- Conocimientos básicos de computación (Procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, internet).
- Ley de Educación Superior.
- Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación.
- Decreto Nacional 333/1985 de las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.
- Redacción Propia.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos sobre la estructura orgánico funcional de la UNS así como la misión y los objetivos organizacionales enunciados en el Plan Estratégico Institucional
- Dirección General de Economía y Finanzas: conocer el funcionamiento de la misma, los distintos procedimientos llevados a cabo, el lugar de la Dirección Area Contable y Patrimonial en los mismos y la generación de la documentación respectiva.
- Relaciones de la Dirección Contable y Patrimonial con otras áreas de la UNS
- Presupuesto Universitario: conocimiento técnico, proceso del mismo, normas relacionadas a su confección, aprobación y ejecución. Etapas de registro

- Contabilidad Pública: conocimiento técnico sobre el sistema de contabilidad pública y específicamente sobre el proceso sistemático de registro de las operaciones tanto de recursos como de gastos que afecten la situación económica financiera de la Institución
- Dominio de leyes impositivas y régimen de retenciones.
- Control: realización de controles diversos previos y posteriores al registro contable de las operaciones a los efectos de asegurar el uso eficaz y eficiente de los recursos.
- Estados Contables y Cuadros de Cierre: confección y elaboración de los mismos así como la información complementaria.
- Estados de Ejecución mensuales conocimiento sobre la confección de los mismos e información que contienen
- Estados de Ejecución mensuales conocimiento sobre la confección de los mismos e información que contienen
- Control Interno: Conocimiento sobre normas generales de Control Interno y en particular las aplicables a la Dirección Contable y Patrimonial.
- Conocimiento del régimen patrimonial regulado para el Estado en general y el de la UNS en particular.

Función: Director/a de Area Contable y Patrimonial

Principales acciones a desarrollar:

- Conocimientos específicos inherentes a la función y cargo por desempeñar, según lo establecido por el artículo 48° del Decreto 366/2006.
- Autorización del gasto (en todas sus etapas) en lo que respecta a su viabilidad económica financiera así como la pertinencia del mismo.
- Registro presupuestario , contable y patrimonial de las operaciones
- Realización de controles de disponibilidades y conciliación bancaria
- Revisión y validación de la información remitida por la Tesorería
- Generación de la información para la Secretaría de Políticas Universitarias tanto en lo que respecta a la información mensual como a las tareas de cierre semestral y anual.
- Generación de información para la toma de decisiones tanto interna de la dirección así como de los diversos actores institucionales
- Contabilidad por Partida Doble: criterios rectores, principios, metodología de registro y proceso de transformación del registro de la contabilidad pública a la contabilidad por partida doble.
- Estados Contables y Cuadros de Cierre: confección y elaboración de los mismos así como la información complementaria.
- Informes: Procesamiento y producción de información económica y financiera útil para la toma de decisiones en distintos ámbitos y destinada a diversos usuarios.
- Coordinación y conducción del personal de la Dirección Contable y Patrimonial

Mayor información puede solicitarse en la Dirección General de Economía y Finanzas, interno 1063.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 10 de septiembre y 02 de octubre de 2012.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 03 al 17 de octubre de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 26 de octubre de 2012.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de octubre de 2012.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Gustavo CIMADAMORE (Legajo N° 8345), Marisa MARTIN (Legajo N° 5797) y 2) Claudia SOLA (Legajo N° 6492) como titulares, y Cecilia LUCAIOLI (Legajo N° 9744), Irene ETCHEGOYEN (Legajo N° 4958) y Daniel MONTERUBBIANESI (Legajo N° 5799), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Luis MONTERO como titular, y en calidad de suplente la agente Laura LARREA, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----